

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2022/2023 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El calendario escolar del curso 2022/23, que se determina en los apartados siguientes, será de aplicación a todos los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los centros educativos podrán realizar modificaciones al mismo mediante solicitud expresa del Director del Centro, a propuesta motivada del Consejo Escolar u órgano competente del centro, que deberá ser autorizada por el Director del Servicio Provincial al menos con un mes de antelación a la fecha que se pretenda modificar, salvo que por causa de fuerza mayor se justifique la urgencia de su tramitación.

El comienzo y final de las actividades docentes se determina a través de las correspondientes Órdenes de organización y funcionamiento, así como de las Instrucciones para el inicio de curso que elabore la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las actividades lectivas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse conforme al apartado anterior, se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

a. En tercer curso de las enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil en CEIP, CPI y CRA, del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial se iniciarán el jueves, 8 de septiembre de 2022 y finalizarán el viernes, 23 de junio de 2023.

b. En Educación Secundaria Obligatoria (incluidas las enseñanzas para personas adultas, primero y segundo curso ESO en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y CRAs) se iniciarán el jueves, 8 de septiembre de 2022 y finalizarán viernes, 23 de junio de 2023.

c. En Bachillerato se iniciarán el lunes, 12 de septiembre de 2022 y finalizarán el miércoles, 23 de junio de 2023.

d. En las enseñanzas Ciclos Formativos de Formación Profesional se iniciarán el miércoles, 14 de septiembre de 2022 y finalizarán el viernes, 23 de junio de 2023.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en la modalidad a distancia, se iniciarán el lunes, 26 de septiembre de 2022 y finalizarán el viernes, 23 de junio de 2022.

e. En las enseñanzas Deportivas se iniciarán el lunes, 19 de septiembre de 2022, en Artes Plásticas y Diseño, se iniciarán el jueves, 8 de septiembre de 2022, Elementales y profesionales de Música y Danza y Enseñanza de Idiomas, el lunes, 3 de octubre de 2022, y en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas el viernes, 30 de septiembre de 2022 y finalizarán el viernes, 23 de junio de 2023.

3. Los periodos de vacaciones del curso 2022/23 abarcarán los siguientes días:

- **Vacaciones de Navidad: Desde la finalización de las actividades lectivas de la mañana del jueves, 22 de diciembre de 2022 al viernes del 6 de enero de 2023, incluido.**

- **Vacaciones de Semana Santa: Desde el lunes 3 de abril hasta el lunes 10 de abril de 2023, ambos incluidos.**

4. Tendrán la consideración de Fiestas Nacionales a efectos del calendario lectivo escolar:

- **El miércoles, 12 de octubre de 2022. Fiesta Nacional.**
- **El martes, 1 de noviembre de 2022. Todos Santos.**
- **El lunes, 6 de diciembre de 2022. Día de la Constitución.**
- **El jueves, 8 de diciembre de 2022. Inmaculada Concepción**
- **El lunes, 1 de mayo de 2023. Día Internacional de los Trabajadores.**

Tendrán la consideración de Festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos del calendario lectivo escolar:

- **El martes, 11 de octubre de 2022.**
- **El lunes, 5 de diciembre de 2022**
- **El lunes, 31 de octubre de 2022**
- **El lunes, 24 de abril de 2023. San Jorge .Día de Aragón.**

5. Asimismo, se considerarán días no lectivos en el ámbito provincial durante el curso 2022/23:

- **En Teruel los días, jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2023.**

- 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2022. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día 30 de septiembre de 2022.

- Asimismo, el Ayuntamiento de una localidad, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, podrá sustituir los días determinados para cada provincia a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que, por tradición, le sean propias. Las fechas serán comunicadas al Servicio Provincial correspondiente antes del día 1 de septiembre de 2022.

6. El "Día de la Educación en Aragón" tendrá carácter lectivo y se celebrará el 30 de marzo de 2023, fecha de nacimiento de la filóloga y lingüista María Moliner.

7. El calendario escolar para el curso 2022/23, comprenderá como mínimo los siguientes días lectivos:

En segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de personas adultas	177 días
En Bachillerato	175 días
En Formación Profesional en modalidad presencial	173 días
En las Enseñanzas Artísticas y Superiores, el cómputo del periodo lectivo se realiza en función de los créditos correspondientes a cursar conforme establece su regulación específica.	
En caso de que el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023 introduzca días festivos que modifiquen el cómputo anual de los días lectivos recogidos en el presente calendario, se prolongará la duración del curso escolar en las enseñanzas afectadas de modo que se mantenga el mismo cómputo de días lectivos.	

8. Los días lectivos del mes de septiembre hasta el 16 de septiembre de 2022, incluido éste, así como todos los días lectivos del mes de junio de 2023, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada reducida de mañana, conforme a lo expuesto en los siguientes puntos:

- En segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y Educación Especial, la jornada tendrá una duración de cuatro horas lectivas para los alumnos, así como los cursos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

- El profesorado, además del horario lectivo, cumplirá el horario complementario legalmente establecido.

Los días lectivos del mes de septiembre de 2022 hasta el tercer viernes del mes, incluido éste, así como todos los días lectivos del mes de junio de 2023, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria que tuvieran jornada de mañana y tarde, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana. Dichos centros adecuarán los módulos horarios de la jornada de mañana y tarde para desarrollar la actividad lectiva en jornada continuada de mañana sin que ello suponga una reducción de la misma.

Por otra parte, estos mismos centros sostenidos con fondos públicos únicamente podrán reducir la jornada del primer día lectivo de septiembre de 2022.

9. Los viajes de estudio, así como las salidas y visitas correspondientes a actividades que se vayan a realizar fuera del centro, podrán tener lugar en período lectivo, previa aprobación del Consejo Escolar del centro. La duración de los viajes de estudio no podrá afectar a más de cinco días lectivos y deberá ponerse en conocimiento de la Inspección Educativa del respectivo Servicio Provincial, siempre que la situación sanitaria permita la realización de los mismos.

10. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Inspección Educativa, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

11. Un ejemplar del calendario escolar deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o lugar visible de cada centro educativo.

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	19
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



Teruel, 24 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: **Ángel Gabarda Macián**

8	Comienzo tercer curso de las enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil en CEIP, CPI y CRA, del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial .Comienzo en Educación Secundaria Obligatoria (incluidas las enseñanzas para personas adultas ,primero y segundo ESO en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y CRAs).Comienzo Artes Plásticas y Diseño
12	Comienzo Bachillerato
14	Comienzo enseñanzas Ciclos Formativos de Formación Profesional
26	Comienzo Ciclos Formativos de Grado Medio Grado Superior en la modalidad a distancia
23	Elementales y profesionales de Música y Danza e Idiomas(3) Deportivas (19) C.S. E. Artísticas (30) Final tercer curso de las enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil en CEIP, CPI y CRA, del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial. En Educación Secundaria Obligatoria (incluidas las enseñanzas para personas adultas, primero y segundo ESO en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y CRAs. En Bachillerato, Deportivas, Artes Plásticas y Diseño, Elementales y profesionales de Música y Danza, Enseñanza de Idiomas y Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas. Final C.F. de F.P. y C.F de Grado Medio y Grado Superior en la modalidad a distancia